



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671022

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 303-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 42 (CUARENTA Y DOS)

Es Fotocopia del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 303-846 - Asunción - Paraguay

1. **TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CONSTITUCION DE**
2. **PARTIDO POLITICO DENOMINADO "KATUETE". NUMERO VEINTIDOS (22)**

3. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ~~doce~~ (12) días de Diciembre del año
4. dos mil veinte (2020), ante mí, **BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS**, Notaria Escribana
5. Pública, Titular del Registro N° 547, con asiento en esta ciudad, **COMPARECEN:** La señora
6. **ANA LEYDIS JIMENEZ DE MOLAR**, con cédula de identidad N°4.083.456, casada,
7. paraguaya, y el señor **JAIME MOLAR PUENTES**, con cédula de identidad N°8.012.550,

8. casado, español, ambos domiciliados en las calles Inocencio Soto c/ Claudio Arrúa de la
9. ciudad de Luque, y de paso por esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento;
10. doy fe. Concurren al acto en sus caracteres de Presidenta y Apoderado del Partido Político
11. "Katueite", al cual representan, designados para el efecto en los Puntos Cuarto y Quinto del
12. Estatuto Partidario que se transcriben más adelante ,doy fe.- El Partido Político "Katueite", en
13. formación, es una entidad civil sin fines de lucro que persigue el bien común de sus
14. asociados, en bases ideológicas y programáticas de índole democrático y representativo, con
15. miras a participar en las elecciones generales del 2023, cuya constitución, ideologías y
16. proyectos se hallan regidos por el Estatuto Partidario, basados en la Constitución Nacional y
17. leyes respectivas de su competencia, que se transcribirán más adelante, y una copia del
18. mismo agrego a esta escritura, doy fe.- **Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: QUE**, por

19. este acto solicitan de mí, la Escribana Autorizante de este acto. la **TRANSCRIPCION Y**
20. **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE CONSTITUCION DEL PARTIDO POLITICO**
21. **"KATUETE"**, el cual se transcriben a continuación: "**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE**
22. **PARTIDO POLÍTICO.** En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 10 días del
23. mes noviembre del año dos mil veinte, en la casa de Ana Leydis Jiménez de Molar situada en
24. la calle Inocencio Soto c/ Claudio Arrua, de la ciudad de Luque, siendo las 14:00 horas, se
25. reúnen ciudadanos paraguayos inscriptos en el Registro Cívico Permanente cuya nómina se

Blanca Lidia Duarte Ramo

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-848 - Asunción - Paraguay

1. detalla a continuación: 1.- Ana Leydis Jiménez de Molar C. I. N° 4083456, domiciliada en la
2. calle Inocencio Soto c/ Claudio Arrua de Luque con RCP N° 1333; 2. Julisa Valenzuela Borba
3. C. I. N° 6254314, domiciliada en el Barrio Laurely de la ciudad de Luque; con RCP N° 0; 3.
4. Jaime Molar Puentes con C. I. N° 8.012.550, domiciliado en Inocencio Soto c/ Claudio Arrua,
5. ciudad de Luque, con RCP N° 0; quienes firman al pie del presente acta, se reúnen en asamblea
6. para tratar los siguientes puntos: 1) Elección de un / a presidente / a y un secretario / a de
7. Asamblea; un suscribiente del acta conjuntamente con los ciudadanos presentes; 2) -----
8. Declaración de constitución de un Partido Político, denominación, bases ideológicas y
9. Programáticas de carácter democrático cuya constitución se proyecta; 3) Estudio y
10. consideración del estatuto de la nucleación política en formación, y constitución de su
11. domicilio; 4) Constitución de las autoridades provisionales; 5) Designación de sus apoderados;
12. 6) Autorizaciones, 7) Asuntos varios. **PRIMER PUNTO:** Elección de un / a Presidente / a y
13. un / a Secretario / a de Asamblea; dos suscribientes del acta conjuntamente con los ciudadanos
14. presentes; haciendo uso de la palabra la señora Ana Leydis Jiménez de Molar pone a
15. consideración de los presentes la nómina de candidatos para ocupar cargos de la mesa
16. **directiva de la asamblea a los siguientes ciudadanos: Presidente de asamblea: Ramón**
17. **Salinas, y Secretaria: Julisa Valenzuela Borba, suscribiente de acta a Jessenia Paredes**
18. **Valenzuela y moción secundada por la señora Shirley Zumilda Sotoa, aprobándose por**
19. **unanimidad de los presentes, quedando constituida las autoridades de asamblea con las**
20. **personas indicadas precedentemente. Las autoridades de la asamblea proceden a tomar**
21. **posesión de sus cargos y el presidente Ramón Salinas expresa su intención que la Asamblea**
22. **se lleve adelante en un marco democrático y de respeto, a fin de que se cumplan los objetivos**
23. **trazados. -- SEGUNDO PUNTO:** Declaración de constitución de Partido Político,
24. denominación, bases ideológicas y programáticas de carácter democrático cuya constitución
25. se proyecta. Puesta a consideración de los presentes, el señor Ramon Salinas, haciendo uso

Es copia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramo
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671023



ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cali: (0211) 103-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 43 (CUARENTA Y TRES)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cali: (0211) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. del derecho garantizado en el art. 125 de la Constitución Nacional que dispone: "DE LA
 2. LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLITICOS
 3. Todos los ciudadanos tienen el derecho a asociarse libremente en partidos y o en movimientos
 4. políticos para concurrir, por métodos democráticos, a la elección de las autoridades previstas
 5. en esta Constitución y en las leyes, así como en la orientación de la política nacional. La ley
 6. reglamentará la constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, a fin
 7. de asegurar el carácter democrático de los mismos", manifiesta la noble intención de
 8. **constituir un PARTIDO POLITICO de carácter nacional denominado KATUETE**, con
 9. miras a participar en las elecciones generales del 2023, que aglutinen a ciudadanos
 10. caracterizados por la voluntad de servicio a la comunidad, inspirados por los más nobles
 11. sentimientos patrióticos e impulsados por la intención de asegurar el régimen democrático, la
 12. autenticidad del sistema representativo y la defensa de los derechos humanos, con las
 13. siguientes bases ideológicas y programáticas: **1. Promover la Independencia de la Justicia y**
 14. **Transparencia de las Instituciones Públicas:** A) A nivel interno: Propiciar la transparencia en
 15. la gestión de los recursos internos del partido, así como todos los movimientos tanto de
 16. ingresos como egresos en las cuentas de KATUETE, los cuales serán de público conocimiento.
 17. El mismo sistema de gestión abierto y transparente se aplicará en la gestión de las diferentes
 18. instituciones del Estado en los casos en que se llegue a gobernar. Promover la separación entre
 19. el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Independizar y fortalecer las instituciones encargadas
 20. de velar por la transparencia en el funcionamiento y administración de la cosa
 21. pública. Reformar el código penal para añadir los fundamentos necesarios para garantizar la
 22. función reinserción social y rehabilitación de los reos. **2. Educación de Calidad y**
 23. **Fortalecimiento de la Cultura.** Impulsar una educación de calidad haciendo hincapié en los
 24. siguientes ejes: Promover la calidad educativa: creado desde el dialogo social, dotando de
 25. infraestructuras suficientes, modernizar los instrumentos educativos con la introducción

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. de computadoras y materiales de nuevas tecnologías, capacitación continua de los docentes
2. dentro de las instituciones educativas. A) Ampliar al 100 % la cobertura y la calidad de
3. la educación preescolar, básica y media. B) Potenciar la calidad de la enseñanza universitaria
4. y propiciar que al menos una Universidad forme parte del ranking de las 400 mejores
5. Universidades a nivel Internacional. C) Crear un sistema de formación para adultos.-----
6. **Fortalecimiento de la Cultura.** A) Preservar los rasgos de identidad cultural. Proteger a
7. los pueblos históricos reconociéndoles personalidad jurídica. B) Fomentar el uso y
8. conocimiento de la lengua guaraní. C) Fomentar la creación de centros y redes bibliotecarias
9. nacionales para facilitar el acceso al conocimiento. D) Construir lugares de entretenimiento
10. saludable para todas las edades. **3. Desarrollar un sistema sanitario público, universal y de**
11. **calidad.** Desarrollar políticas públicas que promueva a largo plazo una reforma estructural del
12. sistema de salud, incluyendo las acciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
13. (MSPBS) y el Instituto de Previsión Social. Garantizar una financiación suficiente y sostenible
14. Fortalecer la gobernanza y la transparencia y los mecanismos anticorrupción, el
15. fortalecimiento de la capacidad de control y monitoreo, así como el fortalecimiento, pero sobre
16. todo el cumplimiento de las normas y las reglamentaciones al interior del sistema. Lograr una
17. operación más eficiente en la provisión de servicios. Implementación de estrategias para la
18. adquisición y regulación de medicamentos e insumos para contribuir a reducir los costos de
19. operación. Reforzar la orientación del sistema nacional de salud hacia redes integradas basadas
20. en la atención primaria de salud, dotándolas de recursos humanos y económicos suficientes.
21. Aumentar el ritmo de expansión de las USF para lograr los objetivos de cobertura universal.
22. Reducir la brecha salarial entre los centros de atención primaria y los centros de atención de
23. mayor complejidad. Desarrollar una carrera profesional especializada en atención primaria de
24. salud será clave para fortalecer la gestión del talento humano en salud. Desarrollar dentro del
25. MSPBS acciones de transparencia y control de la corrupción, promoviendo la contraloría

Es copia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
REG. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

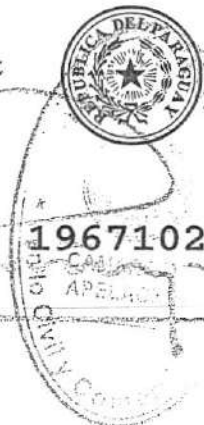
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671024

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cui. (0661) 10-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 44 (CUARENTA Y CUATRO)

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cui. (0661) 10-846 - Asunción - Paraguay

1.	ciudadana y las rendiciones de cuentas. 3.1. Reformar el sistema de SEGURIDAD
2.	SOCIAL. Crear mecanismos e instrumentos para gestión y control social
3.	(Gobernanza) y Prospectiva Energética. Establecer una estructura institucional de
4.	coordinación del sector energético: para lo cual se debe subdividir a nivel ministerial
5.	para coordinar acciones e implementar políticas públicas del sector energético.
6.	Eficiencia energética: implementar mejoras mediante las cantidades de uso de energía y
7.	el tipo de combustible consumido, así como la reducción de los desperdicios de energía
8.	para producir un bien o servicio. Incrementar la eficiencia energética desde la dimensión
9.	de la oferta, las pérdidas en el transporte y la distribución de energía son técnicas (por
10.	efectos físicos) en las instalaciones tal es el caso de Paraguay que debe modificar el
11.	sistema de transmisión de energía De Alto Voltaje de Corriente Continua en Corriente
12.	Alterna. Prospectiva Energética: Elaborar escenarios futuros de oferta y demanda de energía
13.	dentro de Paraguay a 50 años vista. Realizar estudios, acuerdos internacionales y construcción
14.	de nuevas fuentes de energías renovables como puede ser la energía fotovoltaica, eólica y
15.	biomasa. Participación ciudadana. Proveer a la ciudadanía de herramientas necesarias para
16.	que puedan realizar consultas y conocer el estado de las cuentas, en primer lugar, de KATUETE
17.	y con posterioridad aplicar el mismo método en el gobierno. Crear y promover mecanismos de
18.	participación directa de la ciudadanía. Utilizar la figura de referéndum o consulta popular para
19.	la adopción de medidas o leyes (prevista en la CN y en la Ley electoral). Promover la
20.	utilización de la figura de la iniciativa popular. Iniciar mesas y conferencias de dialogo social
21.	con los diferentes sectores de la sociedad para promover los cambios deseados. Proponer la
22.	creación de la institución de revocación de mandato de cargos elegidos directamente.
23.	Desarrollo de una economía social y sostenible. 1. Acelerar el ritmo de crecimiento y la
24.	diversificación productiva, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y
25.	compartir el resultado del crecimiento con el 40% de la población con menores ingresos,

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

1. trabajando sobre los siguientes ejes: A) Industrialización sostenible. B) Invertir en creación de
2. infraestructuras viarias y comunicaciones, carreteras, puertos, centros logísticos nacionales.
3. C) Empleo y Seguridad Social. D) Competitividad e Innovación. E) Tasa de crecimiento
4. promedio del PIB de 5%. F) Regionalización y diversificación productiva. G) Energía
5. asequible a todos los sectores de la población. A) Reducción de la pobreza y desarrollo
6. social: a) Reducir la pobreza extrema y el hambre en todo el territorio paraguayo. b) Promover
7. el trabajo decente que permita a la persona desarrollarse plenamente. c) Aumentar sueldo
8. mínimo (sueldo decente). d) Seguridad Social con mayor cobertura. e) Crear servicios sociales
9. de calidad. f) Desarrollo local participativo (ciudades, y municipios). g) Hábitat adecuado y
10. sostenible (mejorar las condiciones de acceso a la vivienda). h) Gestión adecuada del Agua e
11. instalación de gestión de residuos cloacales y aguas residuales (Saneamiento). **1. Inserción de**
12. **Paraguay en el Mundo en forma adecuada.** A) Generar igualdad de oportunidades en un
13. mundo globalizado. B) Atraer inversiones, comercio exterior y potenciar la imagen del país
14. C) Incrementar el turismo al menos a 2 millones de visitas anuales. **7.1 Integración económica**
15. **regional del Paraguay.** A) Aumentar ingresos por venta de energía a través de la libre
16. comercialización de energía de las binacionales. B) Sostenibilidad del hábitat global.
17. C) Explotar los acuíferos en base a planes ambientales debidamente monitoreados
18. **Construir y Fortalecer el Estado democrático y sus Instituciones.** A) Revisar la Senaduría
19. Vitalicia y adecuarlas a las demandas sociales actuales. B) Reformar la ley del funcionario
20. público para crear una carrera profesional. C) Reformar la ley que crea la Contraloría General
21. del Estado. D) Independizar y fortalecer el Ministerio Público. E) Independizar el Poder
22. Judicial. **1. Reforma del sistema electoral para consolidar la democracia. 1. Política agraria:**
23. **A) Desarrollar la agricultura familiar y la seguridad alimentaria: crear un seguro agroclimático**
24. **para la agricultura familiar. B) Impulsar la producción agrícola con riesgo para combatir la**
25. **volatilidad de la producción y aumentar la productividad. C) Desarrollar el sector forestal y la**

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI



Nº 19671025

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Tel.: (0981) 103-3446 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 45 (CUARENTA Y CINCO)

1.	provisión de servicios ambientales.D)Desarrollar el sector pecuario y granjero: Productividad
2.	y competitividad en producción de carne de distintas especies, de lácteos y otros, que incluya
3.	a la agricultura familiar. E) Gestionar los riesgos asociados a la variabilidad y al cambio
4.	climático. F) Gestionar la integración social, empleabilidad y emprendimiento rural:
5.	Capacitación y formación que permita disponer de una población más educada y más eficiente
6.	en el trabajo rural. Reforma del Sistema Tributario. Crear un ente para centralizar las
7.	recaudaciones de impuestos y aranceles.Fortalecer la autoridad recaudatoria para evitar la
8.	evasión.Reducir la evasión fiscal.Aumentar la tasa impositiva y la presión fiscal.Creación de
9.	nuevos impuestos proporcionales (se paga en función de lo que se tiene); y que los ciudadanos
10.	presentes en este acto constitutivo son considerados los PROPICIADORES DEL PARTIDO
11.	POLÍTICO, cuya formación se proyecta, moción secundada por el señor Blas Oddone,
12.	aprobándose por unanimidad.TERCER PUNTO: Estudio y consideración del estatuto de la
13.	nucleación política en formación, y constitución de su domicilio; haciendo uso de la palabra
14.	la ciudadana Ana Leydis Jiménez de Molar, presenta a la mesa directiva de la asamblea un
15.	proyecto de estatuto que regirá la vida institucional de la nucleación política que se proyecta,
16.	en donde se fija el domicilio de la misma, la que una vez leída por la secretaria, es mocionado
17.	y secundado, y no habiendo otra moción se aprueba en forma unánime el estatuto social
18.	quedando redactada de la siguiente manera:Título I. Principios Organizativos Capítulo 1.
19.	Denominación, fines, bases ideológicas y programática y domicilio Artículo 1.
20.	Denominación. Al amparo de los artículos 125 de la Constitución Nacional de la Republica
21.	del Paraguay de 1.992 y el artículo 8 de la Ley 834/96 que establece el Código Electoral
22.	Paraguay, se constituye el partido político denominado "KATUETE", cuyas siglas son
23.	KATUETE y siendo el símbolo un doble círculo de color blanco en el centro, y de color Cian
24.	Vivo en el exterior, con la palabra KATUETE, en el centro en color negro. El color del
25.	partido es el Cian Vivo. Se adopta como lema las frases: TETA JOAJU; PO POTÍ;

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-3446 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decour
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. **ÑANDE JA JAPOTA; ¡VOS DECIDIS EL PARAGUAY QUE QUERES!** En su
2. funcionamiento, **KATUETE** se rige por lo establecido en los presentes Estatutos. 1. La
3. Ley 834 y, las demás disposiciones legales vigentes en materia electoral y los Reglamentos
4. que se desarrollen. **KATUETE** cumplirá con las obligaciones documentales y contables
5. previstas por las leyes, las cuales serán asumidas por los diferentes miembros de los órganos
6. de **KATUETE** de acuerdo con la designación de funciones y responsabilidades. 1. Los
7. reglamentos que desarrollan y regulan los mandatos contenidos en los presentes Estatutos en
8. los aspectos de funcionamiento, relaciones, derechos y deberes aquí previstos, obligan a todas
9. las organizaciones que dependan de **KATUETE** y a todos sus afiliados/as. 1. La Comisión de
10. Fortalecimiento Democrático y de Transparencia será competente para resolver los conflictos
11. que pudieran surgir entre organizaciones de ámbito inferior, en el desarrollo de los preceptos
12. estatutarios. **Artículo 2. Fines y Principios.** **KATUETE** se constituye democráticamente
13. sumando a la determinación de la política nacional y a la formación de la voluntad política de
14. la ciudadanía del país, además de promover la participación en las instituciones representativas
15. mediante la presentación de candidatos/as en las elecciones correspondientes de acuerdo a los
16. siguientes fines, 1. Promover la participación democrática de todas las personas en los procesos
17. de decisión e implementación de lo decidido. 2. Impulsar la calidad democrática en el país
18. acorde a un Estado Social Democrático y de Derecho, moderno, respetando el principio
19. fundamental básico de la separación de los poderes del Estado para garantizar una sociedad
20. más justa, libre e igualitaria. 2. Planificar y ejecutar programas de transparencia para erradicar
21. el flagelo de la corrupción imperante que castiga la sociedad paraguaya y fomenta la creciente
22. pobreza y ausencia de educación en el país. i. Promover el respeto y la ejecución de los
23. Derechos Humanos Universales en los ámbitos políticos, económicos y sociales en todo el
24. territorio paraguayo. En el ámbito social, **KATUETE**, se proyecta para erradicar la pobreza
25. extrema para favorecer un desarrollo social equitativo, fomentando la dignidad, el bienestar y

Es Fotocopia fiel del original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decour
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay

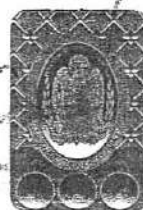


Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671026

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº 1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0991) 103-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 46 (CUARENTA Y SEIS)

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0991) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. las oportunidades para todas las personas, empleando un enfoque intercultural,

2. intergeneracional y de género. 3. En el ámbito económico, desarrollar un sistema económico

3. inclusivo, acelerando el ritmo de crecimiento y la diversificación productiva, buscando la

4. participación de todos los entes económicos y crear un clima económico que favorezca la

5. creación de trabajos decentes enfatizando en los grupos más vulnerables. 3. Promover la

6. inserción de Paraguay a nivel Internacional. Para todo ello, KATUETE, se constituye bajo el

7. principio más necesario en nuestro país, que es la transparencia en la gestión y administración

8. de las cuentas de su organización, las cuales siempre estarán disponibles en la web del partido,

9. para que puedan ser consultados por todas las personas que así lo desean. Artículo 3. Bases

10. Programáticas. KATUETE, adopta las bases ideológicas y programáticas coherentes con sus

11. fines y principios, que son: 1. Promover la Independencia de la Justicia y Transparencia

12. de las Instituciones Públicas: A) A nivel interno: Propiciar la transparencia en la gestión de

13. los recursos internos del partido, así como todos los movimientos tanto de ingresos como

14. egresos en las cuentas de KATUETE, los cuales serán de público conocimiento. El mismo

15. sistema de gestión abierto y transparente se aplicará en la gestión de las diferentes

16. unidades del Estado. A) Promover la separación entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y

17. Judicial. B) Independizar y fortalecer las instituciones encargadas de velar por la transparencia

18. en el funcionamiento y administración de la cosa pública. C) Reformar el código penal para

19. añadir los fundamentos necesarios para garantizar la función reinserción social y

20. rehabilitación de los reos. 1. Educación de Calidad y Fortalecimiento de la Cultura.

21. Impulsar una educación de calidad haciendo hincapié en los siguientes ejes: A) Promover la

22. calidad educativa: creado desde el dialogo social, dotando de infraestructuras suficientes,

23. modernizar los instrumentos educativos con la introducción de computadoras y materiales de

24. nuevas tecnologías, capacitación continua de los docentes dentro de las instituciones

25. educativas. B) Ampliar al 100 % la cobertura y la calidad de la educación preescolar, básica y

Blanca Lidia Duarte Rambo
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decour
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

1.	media. C) Potenciar la calidad de la enseñanza universitaria y propiciar que al menos una
2.	Universidad forme parte del ranking de las 400 mejores Universidades a nivel Internacional.
3.	D) Crear un sistema de formación para adultos. 2.1 Cultura y entretenimiento: A) Preservar
4.	los rasgos de identidad cultural. Proteger a los pueblos históricos reconociéndoles
5.	personalidad jurídica. B) Fomentar el uso y conocimiento de la lengua guaraní. C) Fomentar la
6.	creación de centros y redes bibliotecarias nacionales para facilitar el acceso al
7.	conocimiento. D) Construir lugares de entretenimiento saludable para todas las
8.	edades. 1. Desarrollar un sistema sanitario público, universal y de calidad. A) Desarrollar
9.	políticas públicas que promueva a largo plazo una reforma estructural del sistema de salud,
0.	incluyendo las acciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el
11.	Instituto de Previsión Social. B) Garantizar una financiación suficiente y sostenible.
12.	sostenible. C) Fortalecer la gobernanza y la transparencia y los mecanismos anticorrupción, el
13.	fortalecimiento de la capacidad de control y monitoreo, así como el fortalecimiento, pero sobre
14.	todo el cumplimiento de las normas y las reglamentaciones al interior del sistema. B) Lograr
15.	una operación más eficiente en la provisión de servicios: i. Para lograr un sistema más eficiente,
16.	es necesario reducir la fragmentación y crear sistemas de pagos más estratégicos. ii. Reevaluar
17.	los actuales mecanismos de compra y contratación de servicios, para asegurarse de crear los
18.	incentivos más estratégicos en cada caso. ii. Implementación de estrategias para la adquisición
19.	y regulación de medicamentos e insumos para contribuir a reducir los costos de operación. iii.
20.	Reforzar la orientación del sistema nacional de salud hacia redes integradas basadas en la
21.	atención primaria de salud, dotándolas de recursos humanos y económicos suficientes.
22.	Aumentar el ritmo de expansión de las USF para lograr los objetivos de cobertura universal.
23.	Reducir la brecha salarial entre los centros de atención primaria y los centros de atención de
24.	mayor complejidad. Desarrollar una carrera profesional especializada en atención primaria de
25.	salud será clave para fortalecer la gestión del talento humano en salud. iv. Desarrollar dentro

Es copia fiel del original

Blanca Lidia Duarte Rambo
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decour
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 C/ Lopez Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 47 (CUARENTA Y SIETE)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 C/ Lopez Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. del MSPBS acciones de transparencia y control de la corrupción, promoviendo la contraloría
 2. ciudadana y las rendiciones de cuentas. 3.1. Reformar el sistema de IPS para crear un
 3. verdadero sistema de SEGURIDAD SOCIAL.1. Crear mecanismos e instrumentos para
 4. gestión y control social (Gobernanza) y Prospectiva Energética. A) Establecer una
 5. estructura institucional de coordinación del sector energético: para lo cual se debe subdividir
 6. a nivel ministerial para coordinar acciones e implementar políticas públicas del sector
 7. energético. B) Eficiencia energética: implementar mejoras mediante las cantidades de uso de
 8. energía y el tipo de combustible consumido, así como la reducción de los desperdicios de
 9. energía para producir un bien o servicio. C) Incrementar la eficiencia energética desde la
 10. dimensión de la oferta, las pérdidas en el transporte y la distribución de energía son técnicas
 11. (por efectos físicos) en las instalaciones tal es el caso de Paraguay que debe modificar el
 12. sistema de transmisión de energía De Alto Voltaje de Corriente Continua en Corriente Alterna.
 13. B) Prospectiva Energética: Elaborar escenarios futuros de oferta y demanda de energía dentro
 14. de Paraguay a 50 años vista. B) Realizar estudios, acuerdos internacionales y construcción de
 15. nuevas fuentes de energías renovables como puede ser la energía fotovoltaica, eólica y
 16. biomasa. 1. Participación ciudadana.A) Proveer a la ciudadanía de herramientas necesarias
 17. para que puedan realizar consultas y conocer el estado de las cuentas, en primer lugar, de
 18. KATUETE, y con posterioridad aplicar el mismo método en el gobierno.B) Crear y promover
 19. mecanismos de participación directa de la ciudadanía. C) Utilizar la figura de referéndum o
 20. consulta popular para la adopción de medidas o leyes (prevista en la CN y en la Ley
 21. electoral). D) Promover la utilización de la figura de la iniciativa popular.E) Iniciar mesas y
 22. conferencias de dialogo social con los diferentes sectores de la sociedad para promover los
 23. cambios deseados. F) Proponer la creación de la institución de revocación de mandato de
 24. cargos elegidos directamente.1.Desarrollo de una economía social y sostenible.a.1.Acelerar
 25. el ritmo de crecimiento y la diversificación productiva, promoviendo la participación de todos

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0981) 103-040 - Asunción - Paraguay

1. los agentes económicos y compartir el resultado del crecimiento con el 40% de la población
2. con menores ingresos, trabajando sobre los siguientes ejes: A) Industrialización sostenible.
3. B) Invertir en creación de infraestructuras viarias y comunicaciones, carreteras, puertos,
4. centros logísticos nacionales. C) Empleo y Seguridad Social. D) Competitividad e Innovación.
5. E) Tasa de crecimiento promedio del PIB de 5%. F) Regionalización y diversificación
6. productiva. G) Energía asequible a todos los sectores de la población. **B) Reducción de la**
7. **pobreza y desarrollo social:** i. Reducir la pobreza extrema y el hambre en todo el territorio
8. paraguay. Promover el trabajo decente que permita a la persona desarrollarse plenamente.
9. ii. Aumentar sueldo mínimo (sueldo decente). i. Seguridad Social con mayor cobertura. ii.
0. Crear servicios sociales de calidad. iii. Desarrollo local participativo (ciudades, y municipios).
11. iv. Hábitat adecuado y sostenible (mejorar las condiciones de acceso a la vivienda). v. Gestión
12. adecuada del Agua e. instalación de gestión de residuos cloacales y aguas residuales
13. (Saneamiento). **6.1 Inserción de Paraguay en el Mundo en forma adecuada.** A) Generar
14. igualdad de oportunidades en un mundo globalizado. B) Atraer inversiones, comercio exterior
15. y potenciar la imagen del país. C) Incrementar el turismo al menos a 2 millones de visitas
16. anuales. **7.1 Integración económica regional del Paraguay.** A) Aumentar ingresos por venta
17. de energía a través de la libre comercialización de energía de las binacionales. B) Sostenibilidad
18. del hábitat global.. C) Explotar los acuíferos en base a planes ambientales debidamente
19. monitoreados. **1. Construir y Fortalecer el Estado democrático y sus Instituciones.** A)
20. Revisar la Senaduría Vitalicia y adecuarlas a las demandas sociales actuales. B) Reformar la
21. ley del funcionario público para crear una carrera profesional. C) Reformar la ley que crea la
22. Contraloría General del Estado. D) Independizar y fortalecer el Ministerio Público.
23. E) Independizar el Poder Judicial. **1. Reforma del sistema electoral para consolidar la**
24. **democracia.** **2. Política agraria:** A) Desarrollar la agricultura familiar y la seguridad
25. alimentaria: crear un seguro agroclimático para la agricultura familiar. B) Impulsar la

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0981) 103-040 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



N° 19671028

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 48 (CUARENTA Y OCHO)

1. producción agrícola con riego para combatir la volatilidad de la producción y aumentar la

2. productividad. C) Desarrollar el sector forestal y la provisión de servicios ambientales.

3. D) Desarrollar el sector pecuario y granjero: Productividad y competitividad en producción de

4. carne de distintas especies, de lácteos y otros, que incluya a la agricultura familiar. E) Gestionar

5. los riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático. F) Gestionar la integración social,

6. empleabilidad y emprendimiento rural: Capacitación y formación que permita disponer de una

7. población más educada y más eficiente en el trabajo rural. **1. Reforma del Sistema Tributario.**

8. A) Crear un ente para centralizar las recaudaciones de impuestos y aranceles. B) Fortalecer la

9. autoridad recaudatoria para evitar la evasión. C) Reducir la evasión fiscal. D) Aumentar la tasa

10. impositiva y la presión fiscal. E) Creación de nuevos impuestos proporcionales (se paga en

11. función de lo que se tiene). **Artículo 4. Duración y Domicilio de KATUETE.** 1. KATUETE

12. posee personalidad jurídica propia para la consecución de sus fines y tendrá una duración

13. indefinida. KATUETE fija domicilio en la calle Inocencio Soto c/ Claudio Arrua, Cuarto

14. Barrio, Luque, Departamento Central, Republica del Paraguay. **Capítulo II. De los afiliados**

15. **y afiliadas. Artículo 5. De los afiliados y las afiliadas. 1.** Podrán ser afiliados/as de

16. KATUETE las personas físicas, mayores de 18 años, y que no tengan limitada ni restringida

17. su capacidad de obrar, así como los/as ciudadanos/as extranjeros/as cuando la normativa

18. vigente lo permita. 2. KATUETE habilitara en su página web un apartado donde las personas

19. podrán afiliarse al mismo, proporcionando su nombre completo y número de cédula. Así

20. mismo, podrán adjuntar la fotocopia de su documento de identidad por la misma web del

21. Partido que estará habilitado para dicha finalidad 3. Una vez recibido dicho documento, se

22. procederá a realizar su correspondiente inscripción en el libro de actas de afiliados y afiliadas.

23. **Artículo 6. Admisión. 1.** La afiliación a KATUETE será individual previa inscripción por las

24. personas que defiendan los valores de la democracia, la defensa de todos y cada uno de los

25. derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y acepte los

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. principios y el funcionamiento de KATUETE. 2. La Comisión de fortalecimiento Democrático
2. y transparencia, a iniciativa de algún miembro de KATUETE, podrá revisar la admisión de
3. los/as inscritos/as, siempre que su admisión no se hubiese ajustado a los estatutos o a los
4. principios éticos y organizativos. 3. Estará disponible en el partido el Libro o Acta de Registro
5. de Afiliadas/os, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas. **Artículo 7. De los**
6. **derechos de los/las afiliados/as.** 1. Tendrán derecho a participar en las actividades del partido
7. y en los órganos de gobierno y en los órganos de gobierno de representación, a ejercer el
8. derecho del sufragio, y asistir en los encuentros y reuniones asamblearias y ciudadanas. 2.
9. Tienen derecho a ser electores y elegibles para los cargos de representación del partido,
0. siempre que cumplan con un mínimo de dos años de afiliación. 3. A ser informados de la
11. composición de los órganos de la dirección y administración, sobre las actividades realizadas
2. y sobre la situación económica del partido. 4. Emitir propuestas y opiniones libremente en los
3. debates internos. **Artículo 8. De las Obligaciones.** Los afiliados y afiliadas tendrán los
4. siguientes deberes: 1. Adherirse al código ético de KATUETE. 2. Compartir y colaborar en
5. alcanzar los objetivos y fines de KATUETE. 3. Respetar lo establecido en el presente Estatuto
6. y demás reglamentos que se desprenda del mismo. 4. Respetar las decisiones legítimamente
7. adoptadas por los órganos del partido. **Título II. De Los Órganos De Representación.**
8. **Gobierno y Administración. Artículo 9. Los órganos de KATUETE son:** 1. La
9. Asamblea General (Nacional, Departamental y Distrital) 2. La Comisión de Gobierno
10. (Nacional, Departamental y Distrital) 3. El Consejo de Coordinación (Nacional,
11. Departamental y Distrital) 4. Las Comisiones y sub comisiones Distritales. 5. La
12. Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia. 6. El Tribunal Electoral
13. Partidario. 7. La Sindicatura 8. El Tribunal de Conducta **Capítulo 1. De los órganos**
14. **Nacionales. Artículo 10. La Asamblea General Nacional.** La Asamblea General es el
15. órgano supremo de KATEUTE, y de la misma participaran los delegados o representantes

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

N° 19671029

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 cl López Decoud
Cel.: (0981) 193-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 49 (CUARENTA Y NUEVE)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 cl López Decoud
Cel.: (0981) 193-846 - Asunción - Paraguay

1.	electos por el voto directo, secreto e igual de todos sus afiliados agrupados en los distritos
2.	electorales de acuerdo a las leyes electorales vigentes. Artículo 11. De los requisitos para
3.	ser miembro de la Asamblea. 1.Estar afiliado y habilitado debidamente.2. La antigüedad
4.	mínima requerida es de dos años. 3.Haber sido elegido como representante en los niveles
5.	territoriales inferiores. 4. Haberse adherido al código ético del partido. Artículo 12. De
6.	la Convocatoria de Asambleas 1 .La Asamblea Nacional será convocada por la Comisión
7.	de Gobierno y en el lugar en el que lo fije. La sesión será válida con la asistencia de la
8.	mayoría simple de los representantes territoriales titulares. Pasados los treinta días la Comisión
9.	de Gobierno podrá convocar nueva sesión de la Asamblea que podrá sesionar válidamente con
10.	el número de asistente de los representantes territoriales.Sus decisiones serán adoptadas por
11.	mayoría simple.2.En la asamblea se propondrán y se debatirán los proyectos y los temas
12.	más importantes de la Organización. La asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria. En todo
13.	caso se convocarán por lo menos una Asamblea Nacional Ordinaria cada 2 años y medio.
14.	La Comisión de Gobierno deberá convocar antes de finalizar el plazo señalado. 3. La
15.	Asamblea Nacional Extraordinaria será convocada en las ocasiones que sean necesarias.
16.	Podrán ser convocadas, a petición de mayoría simple de sus miembros, o por acuerdo de la
17.	Comisión de Gobierno. 4.La Asamblea Nacional será extraordinaria cuando traten cualquiera
18.	de los siguientes puntos: - -disposición o enajenación de bienes, solicitud de utilidad pública,
19.	modificaciones del Estatuto. Integración en una federación, o disolución de la
20.	organización. Artículo 13. De la composición de la Asamblea. La Asamblea está
21.	confirmada por 2 representantes (1 titular y otro suplente) de cada departamento, así como
22.	por 2 representantes (1 titular y otro suplente) de cada Comisión Distrital. En total se
23.	correspondería con 542 miembros. 1.De igual manera, podrán participar todas las personas
24.	afiliadas a KATUETE. Siempre tendrán voz en las Asambleas Generales, no así en
25.	cuanto al voto que se reservara de forma exclusiva a los miembros electos

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud

Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

democráticamente. **Artículo 13. De los órganos de la Asamblea.** 1. La Asamblea será
presidida por un/a presidente/a y un/a vicepresidente/a. Para el buen desarrollo de la
Asamblea, se designarán dos secretarios de entre los miembros. 1. Tanto el/la presidente/a
y vicepresidente/a serán electos mediante elecciones universales, libres, directas, iguales,
secretas, personales e intransferibles entre los afiliados inscritos en el registro de KATUETE,
de acuerdo a la Ley N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL / CÓDIGO ELECTORAL
PARAGUAYO" y sus modificatoria reciente Ley 6318. **Artículo 14. La duración del
mandato.** La duración del mandato de la presidencia y vicepresidencia serán de cinco años,
revocables en caso de mal desempeño de sus funciones o por violación sistemática de las
normas y reglamentaciones del partido. **Artículo 15. De la competencia de la Asamblea.** 1.
La Asamblea General Nacional es el máximo órgano decisorio en KATUETE. Corresponde
a la misma la plena soberanía respecto a todas las cuestiones de especial relevancia para
el conjunto de la organización. 2. Las decisiones de la Asamblea son vinculantes. 3
Son competencias intransferibles de la Asamblea: A) Fijar las líneas generales de la política
de KATUETE. B) Elaborar las listas electorales para optar a cargos públicos para las
instituciones de representación de carácter nacional. Las listas electorales en todos los niveles
territoriales se confeccionarán mediante la celebración de elecciones primarias y abiertas
a todas las personas inscritas al partido en los niveles territoriales respectivamente. C) Aprobar
o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral en todos los niveles
territoriales, en los casos en que dichos pactos vayan en contra de los fines y principios
establecidos en el presente Estatuto y demás disposiciones reglamentarias. D) Adoptar los
programas electorales definitivos después del proceso de elaboración participativo y
analizada la viabilidad económica. E) La Asamblea podrá ser convocada y de acuerdo al
procedimiento establecido en el Estatuto, con carácter vinculante sobre todos aquellos asuntos
considerados de especial relevancia para el partido. F) Las asambleas territoriales tendrán

Es fotocopia fiel del original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI



Nº 19671030

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

CAJERON
APELACION

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Publica

Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (9981) 133-8443 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 50 (CINCUENTA)

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Publica

Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (9981) 133-8443 - Asunción - Paraguay

1. sus propios estatutos, respetando el presente documento y las demás normas vigentes.

2. **Artículo 16. Las funciones del presidente y del vicepresidente. Las funciones del**

3. **presidente y del vicepresidente serán fijados por su propio reglamento. Capítulo 2. De la**

4. **Comisión de Gobierno Nacional, miembros, la presidencia y competencias. Artículo**

5. **17. La Comisión de Gobierno Nacional. La Comisión de Gobierno Nacional es el órgano**

6. **de dirección política de KATUETE y le corresponden las funciones ejecutivas de la**

7. **organización. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus**

8. **respectivas responsabilidades, por las distintas Áreas de las que se componga. Artículo 18.**

9. **De los miembros de la Comisión de Gobierno Nacional 1. La Comisión de Gobierno**

10. **Nacional estará compuesto por un / una presidente/a; un / una vicepresidente /a y dos**

11. **secretarios/as. A) Los /as presidentes / as departamentales son miembros natos. B) Un**

12. **representante titular que sería el presidente /a de la Comisión Distrital y un representante**

13. **suplente, el vicepresidente / a de la Comisión Distrital. 2. En ambos casos se deberán respetar**

14. **la igualdad en la participación de género y garantizar la participación a las mujeres. 1. Los**

15. **miembros suplentes pueden asistir a todas las sesiones y en todos los casos tendrán voz.**

16. **Artículo 19. Sobre las elecciones de la Comisión de Gobierno Nacional. 1. La elección de**

17. **la Comisión de Gobierno Nacional se hará por voto directo, libre, igual y secreto en las**

18. **elecciones internas partidarias. El/la presidente/a y el/la vicepresidente/a serán electos**

19. **conjuntamente y en forma separada de las listas. Los/ las representantes titulares y suplentes**

20. **serán electos en las respectivas circunscripciones por listas, mediante el sistema electoral**

21. **vigente. 2. La designación de los / las secretarios/as y del / a Tesorero /a se realizará en la**

22. **primera convocatoria de la Comisión de Gobierno Nacional, así como otros cargos que se**

23. **consideren necesarios para la correcta ejecución de las tareas. Esta elección de cargos se hará**

24. **de entre los representantes titulares. 3. La duración del mandato de los miembros de la**

25. **Comisión de Gobierno Nacional será de cinco años. Artículo 20. La revocación del**

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. mandato. 1. Los miembros de la Comisión de Gobierno Nacional, así como su presidencia y
2. vicepresidencia son revocables en caso de violación de las normas del presente estatuto y
3. demás reglamentaciones. La revocación será adoptada por la Asamblea General en sesión
4. extraordinaria y la adopción será tomada por mayoría simple de sus miembros. Podrán solicitar
5. la revocación por lo menos un 40% de los militantes. 2. La Comisión de Gobierno Nacional
6. actuando de manera colegiada será la encargada de convocar el proceso
7. electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral
8. que eligió al/a presidente/a. Artículo 21. El / la presidente/a y vicepresidente/a. 1 .Serán
9. elegidos mediante elecciones universales, libres, directas, iguales, secretas, personales e
0. intransferibles entre los afiliados inscritos en el registro de KATUETE. 2. El presidente/a
1. escogido/a ostentará el cargo de presidente /a de KATUETE. 3. Las personas que deseen
2. ostentar el cargo a la presidencia y vicepresidencia de la Comisión de Gobierno Nacional
3. deberán realizar las Declaraciones Juradas correspondientes y actualizarlas cada seis meses.
4. 4. Deben poseer como mínimo 2 años de afiliación al Partido. Artículo 22. Las Sesiones.
5. La Comisión de Gobierno Nacional sesionará válidamente con el cincuenta por ciento
6. de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. Artículo 22.
7. **Competencias de la Comisión de Gobierno Nacional.** A) Desarrollar ejecutivamente las
8. decisiones aprobadas por la Asamblea General Nacional y aquellas que conduzcan a
9. desarrollar las líneas políticas de KATUETE. B) Convocar la Asamblea General
0. Nacional para todos aquellos temas preceptivos como cualquier otra consulta reconocida en
1. los Estatutos o Reglamentos de desarrollo. C) Convocar las Asambleas de nivel territorial
2. inferior cuando fuera pertinente y necesario. D) Elaborar su propio reglamento o estatuto. D)
3. Realizar las tareas de comunicación y difusión de información internamente, así como
4. externamente de las líneas estratégicas de KATUETE. E) Asumir las relaciones públicas del
5. Partido ante los medios de comunicación, militantes, y dirigentes de otros partidos y

Es Fotocopia fiel del original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

1. sustituir Coordinadores, ya sea en los departamentos o distritos. G) Elegir y
2. nombrar al asesor de campaña Electoral según la ley electoral vigente. H) Nombrar a los
3. apoderados y conferir mandatos para la consecución de los fines partidarios, así como
4. revocarlos en los casos necesarios. I) Nombrar los miembros del Consejo de Coordinación.

5. **Artículo 26. De las atribuciones del / la vicepresidente/a y los demás miembros titulares**

3. **de la Comisión.** Corresponde al / a vicepresidente / a: A) Acompañar las sesiones de la
7. Comisión de Gobierno Nacional junto con el / la presidente/a y ejercer la representación
8. institucional y política en caso de ausencias del / la presidente/a. B) Apoyar y todas las tareas
9. de coordinación y unidad del partido. C) Suplir o reemplazar al/ la presidente/a en casos de
0. ausencias. D) Ser el enlace entre las diversas unidades de la Comisión. E) Todas aquellas
1. tareas propias y ajustadas al cargo. **De los miembros titulares de la Comisión de Gobierno.**

2. de la Comisión con voz y voto y realizar las tareas emanadas de la misma. B) Ocupar las
3. diferentes áreas de la Comisión a las que fueran asignados /as. C) Cumplir con sus funciones
4. y asistir a las reuniones de las Comisiones Departamentales de las cuales son miembros
5. D) Quienes no asistan a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas, serán sustituidos/as

6. Definitivamente por los suplentes a propuesta del / la presidente o el Consejo de
7. Coordinación. E) Podrán convocar las sesiones extraordinarias con el 25 % de los miembros
18. titulares en los casos de necesidad, dejando en claro la fecha de la sesión, el motivo y el orden

19. **del día. Artículo 27. La Composición de la Comisión de Gobierno Nacional.** La Comisión

20. se compondrá de las siguientes áreas: Estrategia y campañas. Análisis social y político.
21. Estudios y programa. Economía y finanzas. Extensión, organización territorial. Relación
22. con la sociedad civil y movimientos sociales. Redes y Prensa. Anticorrupción, justicia y
23. gestión pública. **Derechos sociales:** Trabajo decente y Seguridad Social, Educación, Sanidad
24. y, Vivienda. **Formación y cultura.** Igualdad e inclusión: Juventud. Indígenas. Infancia.
25. **Genero.** Adultos mayores. **Economía y Comercio.** Energía. Agricultura y Ganadería.

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N° 1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



N° 19671031



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-646 Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 51 (CINCUENTA Y UNO)

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-646 Asunción - Paraguay

1. organizaciones políticas, sociales y económicas. F) Es responsable de desarrollar y ejecutar
2. las líneas de relaciones internacionales de KATUETE. G) Elaborar, debatir y aprobar la
3. memoria de gestión y análisis político a presentar de manera pública anualmente. H).
4. Nombrar un Consejo de Coordinación de 10 o 15 personas para coordinar las tareas de las
5. distintas áreas y asumir el trabajo de la Comisión De Gobierno Nacional mientras este no se
6. encuentre reunido. I) Crear y actualizar con periodicidad el libro de afiliados y garantizar
7. el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente estatuto. J) Aprobar los
8. presupuestos de las campañas electorales y de las campañas específicas sin perjuicio de que
9. la Asamblea General pueda exigir su ratificación. **Artículo 24. Mecanismos para**
10. **convocar a la Comisión de Gobierno Nacional Podrá ser convocado en cualquier momento**
11. **a petición del presidente, a petición del 25% de la Comisión de Gobierno Nacional y /o a**
12. **petición petición de 10 % de los afiliados en KATUETE. La convocatoria de las reuniones se**
13. **realizará por lo menos cada dos meses, y es deber del presidente dicha convocatoria antes**
14. **de que perezca el plazo mencionado. Artículo 25. Las atribuciones del /la**
15. **PRESIDENTE/A.** El presidente/a de la Comisión de Gobierno Nacional ejerce la
16. Representación política e institucional del partido y posee las siguientes competencias: A)
17. Representar y administrar en el ámbito político, jurídico e institucional a KATUETE. B)
18. Asegurar la coordinación estratégica, la unidad organizativa interna y la coordinación de
19. las áreas ejecutivas de la Comisión de Gobierno. C) Ostentar la representación legal del partido
20. a efectos patrimoniales y procesales en juicios o extrajudicialmente, la cual será de forma
21. solidaria junto con un miembro de la Comisión de Gobierno elegido por la misma Comisión.
22. En todos los casos, tendrán plenas facultades para contratar en nombre de KATUETE y
23. oponible a siempre que sea admitido por el Derecho. D) Desempatar en caso de
24. empates en las votaciones de acuerdo a los estatutos. E) Recomendar al Tribunal de Conducta
25. en los casos necesarios el proceso sumario a los afiliados o cargos políticos. F) Nombrar y



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI



Nº 19671032

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 el López Decoud
Cel.: (0981) 103-648 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 52 (CINCUENTA Y DOS)

1. Ecología y medio ambiente. ambiente. Relaciones Internacionales. Financiación,

2. administración y ransparencia .La Comisión de Gobierno Nacional podrá crear o suprimir

3. áreas de acuerdo a las necesidades y coyunturas que se presenten. Los /as responsables de las

4. diferentes áreas serán designados / as por el/la presidente/a y vicepresidente/a de la Comisión

5. de Gobierno. Las comisiones estarán compuestas por tantas personas sean necesarias para el

6. correcto desarrollo de sus actividades, las cuales serán escogidas por el / la presidente /a de

7. cada comisión. Artículo 28. Normas de funcionamiento de la Comisión. La Comisión de

8. Gobierno elaborará y aprobará su propio reglamento de funcionamiento interno que

9. será aprobado por mayoría simple de sus miembros. En el mismo se concretarán las

10. convocatorias, el sistema de votación, y la periodicidad, entre otros aspectos. **Capítulo**

11. **3. Del Consejo de Coordinación Nacional, votaciones, y competencias. Artículo 29. El**

12. **Consejo de Coordinación.** El Consejo de Coordinación es el órgano en el que se apoya el

13. / la presidente / a de la Comisión de Gobierno para llevar a cabo sus tareas de carácter

14. público, así como la coordinación interna. Sus miembros serán elegidos por el/la

15. presidente/a y podrán ser revocados por el /la presidente/a, por la Comisión de Gobierno, o

16. por la Asamblea General por mayoría simple de los votos. El Consejo de Coordinación será

17. presidida por el/la presidente/a y el/la vicepresidente/a de la Comisión de Gobierno y estará

18. integrados por los responsables de las diferentes áreas de la Comisión de Gobierno. **Artículo**

19. **30. Las votaciones.** Tienen derecho a voto todos y cada uno de los responsables de cada área.

20. El / la presidente/ a solo vota en caso de empate. **Artículo 31. Las competencias del Consejo**

21. **de Coordinación.** Son competencias del equipo de Consejo de Coordinación: A) Asumir y

22. preparar la memoria y el balance, así como elevarlo a la Comisión de Gobierno Nacional. B)

23. ejecutar las actividades decididas por la Comisión de Gobierno. C) Le corresponde la

24. administración de los recursos económicos, financieros, patrimoniales del Partido. D)

25. Proveer de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de los actos y acontecimientos

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 el López Decoud
Cel.: (0981) 103-648 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. programado por el partido. E) Administrar y gestionar el patrimonio del partido. F) Preparar
2. y ejecutar seminarios y jornadas políticas y formativas a militantes. G) Todas aquellas
3. funciones y actividades que le sea atribuidas por la Comisión de Gobierno Nacional. **Título**
4. **III. Los Órganos Departamentales y Distritales. Capítulo 1. De la constitución y el**
5. **funcionamiento de los órganos de los ámbitos Departamentales y Distritales. Artículo 32.**
6. **Principios básicos para la constitución y el funcionamiento de los órganos de los**
7. **ámbitos Departamentales y Distritales .1. La estructura territorial de KATUETE**
8. replicara en la organización interna, siendo la misma estructura de organización nacional, así
9. pues: 2. Los Departamentos y los Municipios que cuenten con 100 afiliados contarán con
0. los mismos órganos: una Asamblea General y una Comisión de gobierno. Sera potestad de
1. la Asamblea General Departamental y Distritales la constitución de una Comisión de Gobierno
2. respectivamente. 3. La representación jurídica en los territorios respectivos corresponderá
3. al presidente / a de la Comisión de Gobierno. 4. Los órganos departamentales poseerán una
4. Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia para velar por el buen
5. Funcionamiento y resolver conflictos locales. Sus resoluciones serán recurribles ante la
6. Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia Nacional. 5. En los Municipios con
7. menos de 100 afiliados se constituirán una Asamblea General con una presidente/a. La
8. Asamblea General será responsable de crear una Comisión de Gobierno y las demás formas
9. de organización necesarias para su funcionamiento interno. **Capítulo 2. De las Asambleas**
10. **Departamentales y Distritales. Artículo 33. Definición y Composición de las Asambleas**
11. **Departamentales y Distritales. 1. Las Asambleas Departamentales y Distritales estarán**
12. **compuestas por las personas afiliadas en KATUETE en los correspondientes territorios. 2. Las**
13. **Asambleas territoriales, elegirán un / a presidente / a y un / a vicepresidente / a, los miembros**
14. **Titulares y Suplentes a través de sufragio universal, libre, directo y secreto por mayoría simple.**
15. **A demás elegirán a un / a secretario / a. 3. Los órganos de KATUETE deberán facilitar los**

Es Fotocopia fiel de...
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671033

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Caf. (0851) 103-046 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 53 (CINCUENTA Y TRES)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Caf. (0851) 103-046 - Asunción - Paraguay

1.	mecanismos para garantizar el derecho de voz y voto a todos sus miembros en las Asambleas
2.	territoriales con herramientas de participación, votación transmisiones en vivo y puntos de
3.	votación no electrónicos. Además, estarán obligados a garantizar los derechos de libertad de
4.	opinión y el derecho de sufragio tanto activo como pasivo a todos los miembros
5.	respectivos. 4.La convocatoria de las Asambleas pedrá convocarse para tratar cualquier asunto
6.	que sea de interés del partido y sus miembros. 5.Las Asambleas Territoriales deberán respetar
7.	las líneas y principios generales de la Asamblea General Nacional. Sus decisiones son
8.	revisibles y revocables por las Asambleas Superiores en los casos que sean necesarios y
9.	contravengan las líneas generales del partido. 6. El presente Estatuto se les aplicara a las
10.	Asambleas Territoriales en cuanto a las normas de organización y funcionamiento. Artículo
11.	34. Competencias exclusivas de las Asambleas Territoriales. A) Decidir la forma en la que
12.	los principios del programa de KATUETE al Departamento y el Municipio
13.	respectivamente. B) Crear a través de elecciones primarias y abiertas las listas electorales de
14.	los/las candidatos/as para optar a los cargos públicos de sus respectivas instituciones
15.	representativas. C) Decidir sobre cualquier tipo de pacto o alianza electoral con otras fuerzas
16.	políticas o sociales dentro de su territorio, siempre que dichos pactos no contravengan los
17.	principios generales aprobados por la Asamblea General Nacional. E) Desarrollar los
18.	programas electorales definitivos, siempre sujetos a los principios generales de KATUETE.
19.	Siempre y con antelación deberán ser sometidos a un proceso de elaboración participativo.F)
20.	Elegir a los miembros de la Comisión de Gobierno Territorial mediante el sistema de
21.	Representación proporcional establecido en el Código Electoral vigente, garantizando la
22.	participación de todos y todas en igualdad de oportunidades. G) Definir su propio reglamento
23.	interno de funcionamiento teniendo en cuenta los principios y nomas del presente Estatuto.H)
24.	Revocar cualquiera de los miembros de la Comisión de Gobierno, por mayoría absoluta. I)
25.	Elegir al / la presidente/a de la Comisión de Gobierno en el territorio mediante el voto libre,

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. igual y directo, así como definir las funciones del / la presidente /a de la Comisión de
2. Gobierno.) Crear la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia del territorio.
3. y definir sus funciones, así como elegir o revocar a sus miembros .K) Crear mecanismos
4. económicos y financieros para gestionar y solventar las actividades de KATUETE dentro de
5. sus niveles territoriales. **Artículo 35. Funcionamiento de las Asambleas Departamentales**
6. **y Distritales. 1.** Las Asambleas territoriales solo podrán adoptar decisiones sobre cuestiones
7. de su exclusiva competencia. 2. El sistema de adopción de sus decisiones será de la
8. siguiente manera: 3. Las sesiones serán válidas con la presencia de un mínimo del 10 % de los
9. afiliados en KATUETE en el nivel territorial que corresponda. 4. El proceso de votación podrá
0. ser vía telemática o bien deberá especificarse los puntos de votación. La votación siempre
1. estará precedida de la exposición pública del debate y contará con el periodo de
2. votación suficiente. 5. En el caso de que no se pueda llevar a cabo la sesión porque no se
3. reúnen los requisitos necesarios, se podrá seguir tramitando la decisión ante la Asamblea
4. General inmediatamente y su aprobación podrá ser telemática o bien
5. presencial. **Artículo 36. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. 1.** La Asamblea
6. ordinaria Departamental se realizará cada 3 años para tratar los temas relacionados a su
7. competencia. 2. Las Asambleas distritales se realizarán cada dos años convocado por la
8. Comisión de Gobierno respectiva. 3. Las Asambleas Generales extraordinarias son todas
9. Aquellas fijadas fuera del plazo establecido en los apartados anteriores. 4. Podrán
0. convocar una Asamblea General Extraordinaria presencial: El / la presidente /a. La Comisión
1. de Gobierno departamental o distritales respectivamente. El 25% de los afiliados a KATUETE
2. a nivel territorial. **Capítulo 3. La Comisión de Gobierno Departamental y Distrital**
3. **Artículo 37. Definición.** La Comisión de Gobierno es el órgano de dirección política
4. de KATUETE en el territorio correspondiente. **Artículo 38. Composición de las**
5. **Comisiones de Gobierno Departamentales. 1.** Las Comisiones de Gobiernos

Es Fotocopia fiel de:
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decourt
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671034

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 C/López Decoud
Celi.: (0991) 109-848 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 54 (CINCUENTA Y CUATRO)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 C/López Decoud
Celi.: (0991) 109-848 - Asunción - Paraguay

1. Departamentales estarán compuestas por el /la presidente / a y vicepresidente / a, quienes
2. presidirán las reuniones, y los miembros titulares y suplentes. El miembro titular es el
3. presidente/a de la Comisión distrital y el miembro suplente es el vicepresidente/a de la
4. Comisión Distrital. 2. Para la elección del / a presidente / a y vicepresidente / a se realizará
5. mediante voto libre, igual directo y secreto entre los miembros. 3. El / la presidente / a
6. y vicepresidente / a Departamental conformarán los miembros la Comisión de Gobierno
7. Nacional. 4. El secretario/a y tesorero / a, serán nombrados en la primera sesión un secretario/a
8. y un/a tesorero/a. **Artículo 39. La Comisión de Gobierno Distrital. Composición y**
9. **elección** 1. Están integrados por un/a presidente/a, un / a vicepresidente/a, y una cantidad
10. de miembros equivalentes a la cantidad de concejales del distrito, y un representante titular
11. y suplente que serán electos por los afiliados del distrito. 2. Los cargos de presidente/a y
12. vicepresidente / a serán electos conjuntamente y en forma separada de la lista de miembros
13. 3. En su primera sesión elegirán de entre sus miembros, un/a secretario/a, un / a Tesorero/a.
14. También serán miembros de la Comisión Distrital los presidentes/as de las Sub
15. Comisiones con voz y voto y las autoridades distritales electas. En todos los casos el / la
16. presidente / a y vicepresidente / a serán miembros de la Comisión de Gobierno Nacional.
17. **Artículo 40. Competencias de la Comisión Departamental y Distrital.** Serán sus
18. competencias: A) Desarrollar las decisiones aprobadas por las Asambleas Generales todas
19. aquellas conducentes a desarrollar las líneas políticas de KATUETE. B) Convocar a la
20. Asamblea General de su ámbito territorial según el artículo 36. C) Proponer programas para
21. el Distrito y el Departamento que se rijan por la línea política trazada por Katuete. D) Elaborar
22. y aprobar su presupuesto y las rendiciones de cuentas de cada ejercicio teniendo en cuenta la
23. ratificación de la Asamblea General según los procedimientos establecidos. E) Conformar las
24. sub comisiones distritales de acuerdo a los reglamentos. La aprobación de los mismos será
25. atribución del Consejo de Coordinación. **Artículo 41. Funcionamiento de las Comisiones**

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Dacout
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. territoriales. 1. Las reglas de funcionamiento en cuanto al sistema de votación y periodos de
2. reuniones, entre otros, de las Comisiones de cada territorio se fijarán en sus propios
3. reglamentos respectivos. 2. En todo caso, deberán reunirse una vez al mes, el / la presidente /
4. a deberá convocar a la Comisión antes de que pase dicho periodo, así también podrá reunirse
5. por petición del 10 % de los afiliados a KATUETE, o del 10 % de afiliados en ese orden
6. territorial, ya sea Departamental o Distrital. 3. La elaboración del Reglamento de
7. funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Distritales será elaborada por la
8. Comisión distrital respectiva, sin perjuicio a ser ratificado por la Asamblea General
9. correspondiente, previa petición de la misma. Artículo 42. Igualdad de participación de
10. mujeres y hombres Los miembros de las Comisiones de Gobiernos serán elegidos según el
11. Código electoral vigente, estando obligados a tener en cuenta la participación en igual
12. proporción de hombres y mujeres. Título IV. De las Sub-Comisiones Distritales Capítulo 1.
13. Las Sub-Comisiones Distritales, definición y alcance, transparencia, competencias y
14. disolución. Artículo 43. Definición y alcance. La unidad básica de participación de
15. KATUETE son las subcomisiones distritales y son el vehículo de transmisión de los
16. principios, fines y programáticas del Partido. La Comisión de Gobierno Nacional organizara
17. territorialmente las unidades básicas que serán dirigidas por las subcomisiones distritales. De
18. acuerdo al número de afiliados al Partido en cada distrito podrán crearse más de una
19. subsubcomisión distrital para garantizar la máxima participación comunitaria y una
20. mejor organización. 1. La subcomisión distrital es la herramienta con la que KATUETE
21. promueve la participación, el debate y la relación activa de la organización con la comunidad.
22. 2. La participación ciudadana se llevará a cabo a través de las subcomisiones distritales y
23. siempre estarán abiertas para ello. 3. Las medidas disciplinarias con respecto a sus
24. miembros se realizarán conforme a este Estatuto y sus respectivas reglamentaciones. 4
25. La subcomisión distrital estará compuesta por un máximo de cuarenta (40) miembros, y

Es fotocopia fiel del original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Dacout
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



N° 19671035



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-545 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 55 (CINCUENTA Y CINCO)

Es Fotocopia del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-545 - Asunción - Paraguay

1. mínimo quince (15) quienes deberán elegir a un/a presidente/a, dos vicepresidentes/as,
2. un tesorero/a, un /a secretario/a de actas, en su primera sesión. 5. Para ocupar el cargo de la
3. presidencia de una subcomisión distrital se requerirá la residencia en la localidad donde opta
4. ocupar el cargo y un mínimo de un año de antigüedad como afiliado al Partido .6. La
5. presidencia tiene derecho a voto y a doble voto en caso de empate. Artículo 44.
6. **Transparencia de las subcomisiones distritales.** 1. Las subcomisiones distritales deberán
7. cumplir con las obligaciones de transparencia publicarán sus cuentas, medios de
8. financiación y el uso de sus recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la
9. ciudadanía y con una periodicidad mínima de seis meses.2. Las subcomisiones distritales
10. deberán comunicar a la Comisión Distrital o departamental cualquier vía de financiación
11. distinta a la colaboración de sus miembros, y presentarán a dicha Comisión sus cuentas de
12. manera periódica y conforme a las normas generales de transparencia. - Artículo 45.
13. **Competencias de las subcomisiones distritales.**1. Difundir los fines y principios, así como
14. la programática del Partido dentro del ámbito que le corresponde.2. Velar por el cumplimiento
15. del presente del Estatuto y las demás reglamentaciones que emanen de la misma.3. Aceptar
16. afiliaciones y comunicar mensualmente al Tribunal Electoral y a la Comisión de
17. Fortalecimiento Democrático y Transparencia. 4. Recibir las inquietudes de los afiliados y
18. resolver los conflictos que pudieran surgir entre ellos.5. Defender a los afiliados en caso de
19. conflictos.6. Recibir los recursos de financiación y llevar la contabilidad de los mismos.7.
20. Apoyar los trabajos iniciados por la Comisión de Gobierno de orden superior. 8. Realizar
21. Capacitación política, conferencias, seminarios y publicaciones dentro de su ámbito de
22. competencia. 9. Coordinarse con otras subcomisiones distritales para realizar proyectos de
23. mayor calado al de su ámbito local o barrial.10. Llevar a cabo el censo permanente, así como
24. la correspondiente actualización empleando las nuevas tecnologías de la información y
25. comunicación en coordinación con la Comisión Departamental y Distrital.11. Convocar

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 703-846 - Asunción - Paraguay

1. debates en las subcomisiones distritales, de acuerdo con los procedimientos aprobados.12.

2. Organizar reuniones periódicas, encuentros telemáticos y otras formas de participación que

3. aseguren y promuevan la participación política cotidiana de sus miembros y de nuevos vecinos

4. y vecinas.13. Participar en las elecciones internas según las normas y reglamentos.14.

5. reglamentos. 14.Cualesquiera otras que les reconozcan los documentos aprobados por la

6. Asamblea General con competencias sobre su ámbito territorial. Artículo 45. **Disolución**

7. **de las subcomisiones distritales.** 1. La Comisión de Gobierno de KATUETE, a propuesta de

8. la presidencia de la organización podrá elaborar un protocolo de suspensión cautelar o

9. la disolución forzada en los casos en que se incumplan los principios organizativos del Partido.

0. 2. La disolución se dará únicamente a través de dicho protocolo con expediente abierto por

1. la presidencia de la Organización territorial competente y será recurrible ante la Comisión

2. de Fortalecimiento democrático que corresponda. Título V. **La Comisión de**

3. **Fortalecimiento Democrático y Transparencia Capítulo I. Definición, Composición y**

4. **Funciones Artículo 46. Definición de La Comisión de Fortalecimiento Democrático y**

5. **Transparencia.**1. La Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia es la

6. encargada de velar por el respeto de las personas afiliadas a KATUETE y de los principios y

7. normas fundamentales del funcionamiento de la organización. Así como de la aplicación de

8. sanciones sanciones de acuerdo a estos Estatutos y sus reglamentaciones.2.Para lo anterior, se

9. dispondrá de una Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia en cada

0. Departamento y una a Nivel Nacional. Artículo 47. **Elección y Composición de La**

1. **Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia.** 1. La Comisión de

2. Fortalecimiento Democrático y Transparencia se compondrá por 5 miembros titulares de los

3. cuales uno será el / la presidente / a y un/a vicepresidente /a, y 5 suplentes elegidos

4. directamente por la Asamblea General correspondiente en cada caso a través de voto

5. personal, secreto, libre, directo e igual de los miembros de la Asamblea. 2. Los Miembros

Es Fotocopia del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 703-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI



Nº 19671036

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-446 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 56 (CINCUENTA Y SEIS)

Es Fotocopia del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-446 - Asunción - Paraguay

1. supientes secundaran a los miembros titulares y les remplazaran cuando no puedan estar
2. presentes. 3. La Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia estará integrada
3. por las 10 personas que hayan obtenido más votos. Al menos cinco de los miembros de la
4. Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia (entre titulares y suplentes)
5. deberán ser juristas o abogados de profesión, o al menos que sean estudiantes de último
6. año de la carrera de Derecho. En las reuniones plenarias, un mínimo de 2 sobre el total de sus
7. miembros deberán ser juristas. 4. Los miembros titulares y suplentes no podrán
8. desempeñar cargos directivos dentro del Partido mientras permanezcan en sus funciones
9. dentro de la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia. Artículo 48.
10. De las Funciones de la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia.
11. 1. Es el órgano que se encargara de velar Por el cumplimiento de las reglamentaciones de
12. los principios éticos y transparencia de KATUETE dentro del ámbito territorial que le
13. corresponda. 2. Cada Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia de los
14. respectivos niveles territoriales deberán respetar los reglamentos éticos aprobados por la
15. Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia Nacional, así como los detalles
16. circunstanciales que se exigirán a las personas tanto de forma previa como con posterioridad
17. y a todas que desean u ocupen efectivamente cargos públicos de cualquier tipo dentro de
18. la organización de KATUETE. 3. La duración de su mandato será de cinco años, cabiendo
19. la posibilidad ser reelectos de forma alternada. Mientras que sus integrantes no podrán
20. desempeñar otros cargos paralelos a sus funciones. Artículo 49. Del funcionamiento de
21. la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia. 1. Su actuación podrá ser
22. de oficio o a petición de cualquier persona u órgano perteneciente de KATUETE. 2. El
23. procedimiento se realizará siempre por escrito, y será ágil y flexible. Siempre deberá emitir
24. sus resoluciones en base a los código y principios éticos de KATUETE y siguiendo los
25. Principios Generales del Derecho del Ordenamiento Jurídico vigente. 3. Los dictámenes de

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

1. la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia Departamental serán
2. apelables ante la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia Nacional
3. y prevalecerá la resolución de esta última. 4. La Comisión de Fortalecimiento Democrático
4. y Transparencia Nacional tiene la potestad de fijar los procedimientos y métodos más
5. adecuados para resolver de forma regulada las actividades, así también la de unificar los
6. procedimientos y actividades de las Comisiones de Fortalecimientos Democráticos y
7. Transparencias Departamentales. 5. El reglamento de la Comisión de Fortalecimiento
8. Democrático y Transparencia se aprobará por mayoría simple de la Comisión de Gobierno
9. Nacional. **Título V. Título V. Del Tribunal Electoral Partidario y las Elecciones.**

Capítulo I. Definición, Composición, Reglamento y Competencias. Artículo 50.

Definición del Tribunal Electoral Partidario. Es el órgano electoral que se encargara de
11. velar velar por el correcto y adecuado proceso de las elecciones internas de KATUETE,
12. dentro de los límites establecidos en el presente Estatuto, y las normas lectorales
13. vigentes. **Artículo 51. Composición del Tribunal Electoral Partidario. I.** Estarán

14. compuestos por 6 miembros titulares y dos miembros suplentes elegidos por la Asamblea
15. General Nacional mediante votación secreta, libre, directo e igualitario de los afiliados,
16. con excepción de la etapa fundacional, que estará compuesto por un / a presidente/a
17. provisional y un / a secretario /a. 2. Los miembros deberán ser juristas, elegidos de entre los
18. militantes y con preferencia con conocimientos de la ley electoral vigente , así como los
19. procesos electorales. Los que ostenten este cargo no podrán desempeñar otras funciones
20. en otros cargos durante el periodo de sus funciones y es incompatible con las
21. candidaturas nacionales, departamentales y Distritales. **Artículo 52. Sobre el Reglamento**

22. **del Tribunal Electoral Partidario.** El Tribunal Electoral Partidario tiene la potestad de
23. dictar su propio reglamento electoral teniendo el Código electoral Vigente. **Artículo 53. La**
24. **integración de cargos pluripersonales.** La integración de los cargos pluripersonales se
25.

Es Fotocopia Fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671037



ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº 1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547

Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-946 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL "A" 57 (CINCUENTA Y SIETE)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-946 - Asunción - Paraguay

1. realizará a través del sistema D'Hont, por aplicación del sistema de representación
2. proporcional, garantizándose la participación de las minorías internas. Artículo 54.
3. Competencias del Tribunal Electoral Partidario. A Convocar, planificar, administrar
4. y supervisar el correcto desarrollo de los procesos electorales internos. B. Enjuiciar y
5. proclamar el resultado final de las elecciones de candidatos para todos los cargos
6. nacionales, departamentales y distritales. C. Escoger al personal administrativo transitorio
7. vinculado a los procesos electorales y repartir las actividades por áreas de trabajo. D. Escoger
8. comisionados o delegados electorales para los distritos donde se desarrollan procesos
9. electorales. E. Realizar los padrones electorales en base al Registro de afiliados de KATUETE,
10. mantener al día y habilitarlos a los afiliados, previendo su entrega a los movimientos internos
11. como máximo, con sesenta días antes de las elecciones. F. Emitir resoluciones en las áreas de
12. su competencia. G. Reconocer los movimientos internos mediante resoluciones. H. Crear y
13. presentar el presupuesto de gastos las elecciones para que sea sometido a revisión y
14. aceptación de la Asamblea General con un plazo máximo de sesenta días de anticipación. I
15. Distribuir a las organizaciones de base los enseres necesarios para las elecciones, pudiendo
16. diversos órganos a tales efectos. J. Ejecutar la convocatoria y realizar los preparativos para la
17. Congresos Ordinarios o Extraordinarios conforme lo establece este Estatuto. K. Realizar y
18. transmitir al Tribunal de Justicia Electoral los casos de irregularidades durante las elecciones
19. y actos vinculados a las mismas. L. Procesar y controlar la acreditación de los delegados las
20. Asambleas Generales. Capítulo 2. Las elecciones, paridad de género, los movimientos
21. internos. Artículo 56. De las elecciones de autoridades partidarias y cargos a intendentes
22. y concejales. De acuerdo a los establecido en el Código electoral vigente, las elecciones de
23. autoridades partidarias y de candidaturas para cargos de intendentes y concejales deberán
24. realizarse entre los noventa y ciento veinte días antes de la fecha de elecciones de
25. Intendentes y Concejales Distritales señalada en la convocatoria respectiva. Artículo 57.

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay

1. **Cuota de paridad de género.** Para la conformación de órganos colegiados del partido y
2. las listas pluripersonales se deberán tener en cuenta la participación igualitaria y en
3. paridad tanto de hombres como de mujeres. **Artículo 58. Elección de las autoridades**
4. **internas y candidatos a elecciones generales.** La elección de las autoridades internas y
5. candidatos a elecciones generales se realizará de acuerdo al sistema establecido por las leyes
6. electorales vigentes, de acuerdo a los presentes Estatutos y las reglamentaciones del
7. Tribunal Electoral Partidario. **Artículo 59. Postulación de candidatos** Se admitirá la
8. postulación de candidatos a cargos electivos nacionales, departamentales y Distritales de
9. ciudadanos / nas que cumplan con los requisitos del código ético del Partido, así como las
10. condiciones normativas y estatutarias. **Artículo 60. Los movimientos internos.** KATUETE
11. garantiza el funcionamiento de movimientos internos constituidos para los procesos
12. electorales correspondientes. **Artículo 61. De las candidaturas de los no afiliados/as** no
13. serán admitidas para la postulación a cargos electivos nacionales, departamentales y
14. Distritales de ciudadanos/as que no sean afiliados del mismo o se hallen afiliados a otros
15. partidos o movimientos políticos, siempre que se adhieran al código ético de KATUETE.
16. **Título VI. Régimen disciplinario Capítulo I. Régimen disciplinario, infracciones y**
17. **Sanciones. Artículo 62. Régimen disciplinario.** Se aplicará el siguiente procedimiento
18. disciplinario para aquellos miembros que incumpliese sus deberes para con la organización o
19. que con su conducta pública o privada menoscabe o atente contra los principios éticos de
20. KATUETE. El procedimiento será el siguiente: A) Todos los procedimientos disciplinarios
21. deberán ser iniciados con decisión motivada por el Consejo de Coordinación correspondiente,
22. actuando colegiadamente, y se notificará al interesado/a mediante las vías de comunicación
23. existente, correo electrónico o SMS. B) Corresponderá la instrucción a la Comisión de
24. Fortalecimiento Democrático y Transparencia, quien elegirá de entre sus miembros un/a
25. instructor/a y un /a secretario/a. En el proceso de instrucción se escuchará a todas las partes

Las Firmas del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-848 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE FI



Nº 19671038

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº 1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (9981) 103-846 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 58 (CINCUENTA Y OCHO)

en el conflicto. C) A partir la recepción de la comunicación del inicio del procedimiento, el afiliado/a objeto del expediente tendrá un plazo mínimo de 15 días naturales para presentar toda la documentación que considere necesaria. D) Los miembros de la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia encargados de la instrucción del expediente Propondrán una resolución. La resolución final corresponderá a los tres miembros de la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia inicialmente elegidos por la propia Comisión para tales efectos, quienes deberán adoptar su decisión por mayoría absoluta. E) La decisión adoptada por la Comisión de Fortalecimiento Democrático y Transparencia será comunicada oficialmente a las partes implicadas. Contra las sanciones disciplinarias cabe recurso ante el pleno de la Comisión. Artículo 63. Las sanciones podrán consistir en las siguientes medidas: A) Apercibimiento verbal o escrito. B) Suspensión temporal de la militancia por no más de un año. C) La inhabilitación para el desempeño de cargos en el seno del partido. D) Expulsión del partido. Artículo 64. Tipos de infracciones. Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, su reiteración, la trascendencia interna y externa a KATUETE y, en su caso, la responsabilidad del/a afiliado/a en tanto que persona con responsabilidades públicas por expresa confianza de la organización. Artículo 65. Infracciones muy graves. A) Causar lesión a cualquiera de los derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. B) Cometer cualquier forma de corrupción en el ejercicio de cargos públicos. C) Realizar manipulaciones atentando contra la libre decisión de los afiliados/as del partido o contra sus órganos de decisión. D) Actuar en el ejercicio de cargos públicos de forma contraria a los principios de KATUETE. Las infracciones muy graves serán sancionadas: - Suspensión de la participación durante un período de tiempo de entre 6 meses y 1 año. - Inhabilitación para el desarrollo de cargos dentro del partido o en representación de este durante un periodo de entre 6 meses y 1 año. Expulsión del partido previo sumario y por mayoría de votos de los miembros de la Comisión de

Es Fotocopia del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (9981) 103-846 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay

1. Fortalecimiento Democrático y Transparencia. La suspensión de la participación y la
2. inhabilitación son sanciones no excluyentes entre sí. Artículo 66. Infracciones graves. Se
3. consideran infracciones graves cuando se incurran en los siguientes supuestos: A) Propagar
4. noticias falsas y que perjudiquen a la situación del partido. B) Realizar declaraciones públicas
5. en nombre del partido sin contar con la expresa autorización de la Comisión o el Consejo de
6. coordinación. C) Faltar a las responsabilidades asumidas con el partido. D) Cometer dos faltas
7. leves y haber sido sancionadas por ello de forma consecutiva. E) Asumir otros acuerdos con
8. formaciones ajenas sin previo consentimiento expreso del Consejo de Coordinación. Las
9. ~~infracciones graves serán sancionadas de la siguiente manera:~~ - Suspensión de la
10. participación por un período de tiempo de entre 1 y 7 meses. - Inhabilitación para el desarrollar
11. cargos dentro del partido o en representación de este durante un período de entre 6 meses y 1
12. año. Ambas sanciones no son excluyentes entre sí. Artículo 67. Infracciones leves. Se
13. ~~producirán las infracciones leves si se incurren en uno de los siguientes:~~ A) Actuar con
14. negligencia dentro del ejercicio de las funciones dentro del partido. B) No colaborar con los
15. trabajos para los que sea requerido sin causa justificada. C) Promulgar manifestaciones
16. diferentes al debate ideológico desacreditando personalmente al afiliado/a. Las sanciones por
17. ~~infracciones leves podrán consistir en:~~ - Suspensión de la participación durante un período
18. de tiempo de entre 30 días y 3 meses. - Inhabilitación para el desarrollo de cargos dentro del
19. partido durante un período de entre 1 y 6 meses. - Apercibimiento verbal o escrito. Todas estas
20. sanciones no son excluyentes entre sí. Título VII. De La Sindicatura Capítulo 1. Definición,
21. Estructura y Funciones. Artículo 68. Definición de la Sindicatura. 1. La sindicatura es el
22. órgano encargado de velar y fiscalizar los recursos y patrimonio, los ingresos y gastos del
23. partido. Artículo 69. Funciones, estructura y organización de la Sindicatura. 1. Las
24. funciones, estructura y organización serán reglamentadas por la Comisión de Gobierno
25. Nacional. Sin embargo, le corresponderá las siguientes funciones: A) Fiscalizar la

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671039

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0991) 103-840 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL "A" 59 (CINCUENTA Y NUEVE)

1. administración y dirección del Partido. B) Dictaminar sobre las memorias y balances de la

2. Comisión de Gobierno Nacional y Departamentales. C) Custodiar el patrimonio de la

3. organización. D) Auditar los balances de las Comisiones de Gobiernos Distritales. E) Las

4. demás funciones que sean fijados en su reglamento por la Comisión de Gobierno Nacional. 1.

5. La dirección estará a cargo de un Síndico / a General y un Síndico / a Adjunto / a, que serán

6. elegidos mediante votación libre, directo, iguales y secreto por la Asamblea General Nacional,

7. con excepción de la etapa preparatoria del Partido, que se nombrará un Síndico / a general. 2.

8. La duración del cargo será por dos y medio años renovables por otro periodo consecutivo. 3.

9. El / la síndico / a General designará a los miembros de su equipo para desarrollar sus funciones.

10. 4. El / la Síndico / a titular y Adjunto / a no podrán desempeñar cargos directivos dentro del

11. partido mientras permanezcan dentro de las funciones de la Sindicatura. **Capítulo 2. De la**

12. **Administración y Finanzas de KATUETE. Artículo 70. Origen y procedencia de los**

13. **recursos financieros.** La financiación del partido, tanto de las campañas electorales internas

14. como las generales se llevarán a cabo de acuerdo a la Ley N.º 6501 que Modifica La Ley

15. N.º 4743/2012 "Que Regula El Financiamiento Político, Que Fuera Modificado Por Ley

16. N.º 6167/2018 y Modifica La Ley N.º 834/1996 Que Establece El Código Electoral

17. Paraguayo, además deberá observar las disposiciones de la Ley 1.015/97 De Prevención de

18. Lavado de Dinero y Bienes. Así pues, la financiación provendrá de: A) Las contribuciones y

19. aportaciones de los afiliados y colaboradores. B) Las donaciones previstas por la Ley ya

20. mencionada. C) Campañas financieras, organización de eventos, inversiones, en el marco de

21. las disposiciones legales. D) Aportes o subsidios estatales establecidos en la Ley. **Artículo 71.**

22. **Área encargada de la gestión y administración.** El área de economía y finanzas se encargará

23. de la gestión de las finanzas. La Comisión de Gobierno deberá presentar informes detallados

24. a la Asamblea General. **Artículo 72. El ejercicio económico del partido.** El ejercicio

25. económico del partido coincidirá con el año natural. **Artículo 73. Acceso a documentos**

Es Fotocopia del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Not. y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0991) 103-840 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-040 - Asunción - Paraguay

1. económicos. Cualquier ciudadano/a afiliado/a podrá acceder a cualesquiera documentos
2. económicos en posesión del partido con la única limitación de las leyes que reglamentan
3. la información de carácter privada. Artículo 74. Régimen documental y obligaciones
4. contables. El partido llevara los siguientes documentos y libros contables.: Libro de afiliados.
5. Libros y actas de contabilidad. De Tesorería. De inventarios y Balances. 1. Se facilitarán
6. informes de transparencia detallados cada trimestre y serán publicados en la web del partido,
7. estarán disponibles y accesibles para el público en general. Capítulo 3. De la Disolución,
8. fusión y asociación del Partido. Artículo 75. Sobre la disolución, fusión y asociación.
9. 1. La Asamblea General Nacional acordara la disolución, fusión y asociación del partido.
0. Para la inclusión de dicho punto en el orden del día de la Asamblea General Nacional, será
1. preciso la mayoría absoluta de la Comisión de Gobierno Nacional. 2. La decisión sobre
2. disolución, fusión o asociación del partido sólo podrá adoptarse por una mayoría de 3/5 de
3. votos a favor entre los asistentes a la Asamblea General Nacional. 3. En el supuesto de darse
4. una fusión, la entidad que resulte de la misma sucederá al partido en todos sus derechos y
5. obligaciones. Artículo 76. Liquidación. La Comisión de Gobierno Nacional, reglamentara las
6. disposiciones para el caso de liquidación y cese de las actividades del Partido. El resultado de
7. la liquidación será donado para llevar a cabo obras benéficas. Título VIII. De los
8. Movimientos Internos. Capítulo 1. De su creación, sus derechos y obligaciones.
9. Artículo 77. Derecho de crear movimientos internos. 1. Se garantiza a los afiliados el
0. Derecho de crear y organizar movimientos internos para el desarrollo y fortalecimiento
1. democrático del Partido. 2. Su creación deberá obedecer siempre a la observancia y respeto
2. de los Estatutos, reglamentos y principios que de ellos se desprenden y regulan el
3. funcionamiento del Partido. Artículo 78. Temporalidad de los movimientos. Derechos y
4. obligaciones. 1. Los movimientos internos son temporales y se extinguen una vez finalizada
5. las elecciones para la cuales fueron creados. Para su creación y funcionamiento deberán

Ms. Fotocopia firmada Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547
Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0981) 103-040 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI



Nº 19671040

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA Nº 1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547



Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/López Decoud
Cel.: (0991) 100-040 - Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMMERCIAL "A" 60 (SESENTA)

Es Fotocopia del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/López Decoud
Cel.: (0991) 100-040 - Asunción - Paraguay

1.	cumplir las normas previstas para los movimientos políticos según el código electoral vigente.
2.	Tendrán derecho a realizar operaciones informativas dentro del seno del partido político.
3.	Así pues, se prohíbe difundir materiales informativos a través de cualquier medio que
4.	contengan posiciones políticas contrarias o ajenas a los principios, objetivos y fines de
5.	KATUETE. 3. La representación de las relaciones internacionales corresponde en exclusiva
6.	a la Comisión de Gobierno Nacional, por lo tanto, no compete a los movimientos internos
7.	dicha función. 4. En sus reglamentos deberán fijar los medios y mecanismos para su
8.	financiación propia de acuerdo a las leyes vigentes. Disposiciones Finales. 1. La
9.	modificación parcial o total podrá realizarse por los órganos competentes de Acuerdo a las
10.	necesidades que se presenten, sin ser requisito previo el paso de un tiempo fijo o determinado.
11.	El quorum necesario ser de mayoría simple de los representantes habilitados por el Tribunal
12.	Electoral Interno. 2. Se autoriza a los apoderados generales del Partido en Formación a
13.	llevar a cabo todas la gestiones administrativas y jurídicas necesarias para obtener el registro
14.	como Partido Político, ante las Autoridades, administrativas y Judiciales
15.	correspondientes. PUNTO CUARTO: Constitución de las autoridades provisionales. Puesta
16.	a consideración son electos por el método democrático las autoridades provisionales del
17.	Partido Político quedando constituida de la siguiente manera: Comisión de Gobierno
18.	Nacional; Presidenta, Ana Leydis Jiménez de Molar con C. I. Nº 4083456. con RCP Nº 1333;
19.	TRIBUNAL ELECTORAL: Silvestre Rafael Morinigo Alvarenga con C. I. Nº 4240986 con
20.	RCP Nº 9914; TRIBUNAL DE CONDUCTA: Librada Bernal Moudelle con C. I. Nº
21.	5561640 con RCP Nº 118746; SINDICO: Lourdes Beatriz Jiménez Prieto con C. I. Nº
22.	6999699 con RCP Nº 0. PUNTO QUINTO: Designación de sus Apoderados; Se designa
23.	como Apoderado a: Jaime Molar Puentes con C. I. Nº 8012550; y en caso necesario se autoriza
24.	a la Comisión de Gobierno a sustituir y realizar nuevos nombramientos de Apoderados.
25.	PUNTO SEXTO: Autorizaciones; Se autoriza a la Presidenta y a los Apoderados, para que,

Blanca Lidia Duarte Ramos

Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-846 Asunción - Paraguay

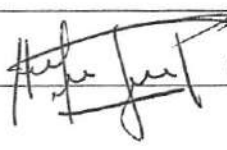
1. en forma conjunta o separada, gestionen el reconocimiento oficial del Partido ante el Tribunal
2. Electoral competente. Se autoriza a la Comisión de Gobierno a realizar las tareas tendientes a
3. lograr la afiliación de los electores en cantidad y condiciones tales, que se ajusten a las
4. disposiciones del Artículo 21, inciso f), del Código Electoral Paraguayo. Queda autorizada a
5. la Comisión de Gobierno realizar modificaciones del estatuto provisorio aprobado en la
6. oportunidad, en caso que sean requeridas por la Justicia Electoral para su adecuación a la Ley
7. Electoral, para su adecuación a la Ley Electoral vigente. Se autoriza al Secretario de Finanzas
8. de la Comisión Directiva a: Organizar la recepción de aportes, de forma que no contravengan
9. las prohibiciones establecidas en el Artículo 68, del Código Electoral Paraguayo, que fuera
10. modificado por Ley 6.501 Modifica la Ley N° 4743/2012 " Que Regula el Financiamiento
11. Político, que fuera modificado por Ley N° 6167/2018 y Modifica la Ley N° 834/1996 que
12. Establece el Código Electoral Paraguayo; Depositar los fondos en Bancos o entidades
13. financieras del país; y, Rendir cuentas posteriormente, de acuerdo a lo que dispone el Código
14. Electoral Paraguayo vigente y sus recientes modificaciones ya mencionadas. PUNTO
15. SEPTIMO: No habiendo otro punto que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 13:30 horas,
16. firmando el presente instrumento las autoridades de la asamblea, así como los propiciadores
17. del movimiento cuyos datos se hallan consignados más arriba" Es copia fiel, y una copia
18. agregado a esta escritura, doy fe. De lo solicitado queda Transcrito y Protocolizado El Acta de
19. Constitución y Estatutos del Partido Político "KATUETE", para todo lo que hubiere lugar en
20. derecho, y posterior reconocimiento del Partido ante el Tribunal Electoral competente. Leo a
21. los comparecientes la presente escritura y manifiestan su conformidad y aceptación, y previa
22. ratificación del contenido del mismo, la otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y de que
23. recibí personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.-

Es Fotocopia fiel del Original

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay

 4083456

 6012550

Ante mí:

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 547

Avda. Fdo. de la Mora N° 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP



Nº 7013598

ESCRIBANO : BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. FDO. DE LA MORA N°1721 C/L- DECOUD
REGISTRO : 547

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTIDOS (22)
folio 42 sgts. del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial Nº 547,
con asiento en ASUNCION,
y autorizada por MI, BLANCA LIDIA DUARTE RAMOS, ESCRIBANA PUBLICA
en el carácter de TITULAR, de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LA PARTE INTERESADA,
----- a los DOCE (12) días del mes
de NOVIEMBRE del año. DOS MIL VEINTE (2020)

Es Fotocopia fiel del Original
Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay

Blanca Lidia Duarte Ramos
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 547
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1721 c/ López Decoud
Cel.: (0961) 103-846 - Asunción - Paraguay